Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Prueba anticipada. 110014003004-2021-00964-00. Confirmación. 282798.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, se subsanen los siguientes defectos:

1. Aportar los certificados de existencia y representación legal del solicitante y el absolvente de la prueba, con vigencia no superior a un mes.

2. Indicar el domicilio de los intervinientes en la prueba.

3. Aportar con el escrito de subsanación copia en mensaje de datos con documentos digitalizados

4. Manifestar bajo juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar y/o absolvente, e informe específicamente la forma como la obtuvo, según lo establece el artículo 8° del decreto 806 de 2020. En tal sentido, allegue las evidencias correspondientes.

5. Allegar el poder especial conferido a quien presenta la solicitud de prueba anticipada, dirigido a este estrado judicial, indicando los datos específicos del trámite que se invoca y demás. El poder deberá cumplir con las exigencias del artículo 5 del Decreto 806 de 2020 o artículo 74 del Código General del Proceso. Además, el poder deberá contener la dirección donde recibe notificación el profesional del derecho.

6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 50**
Hoy 14 de diciembre de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e7180298f3ab22a1bbcd3b2931341640e3f5d2330dcb4e1a2a4bd7e170c5e5**
Documento generado en 09/12/2021 06:59:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica